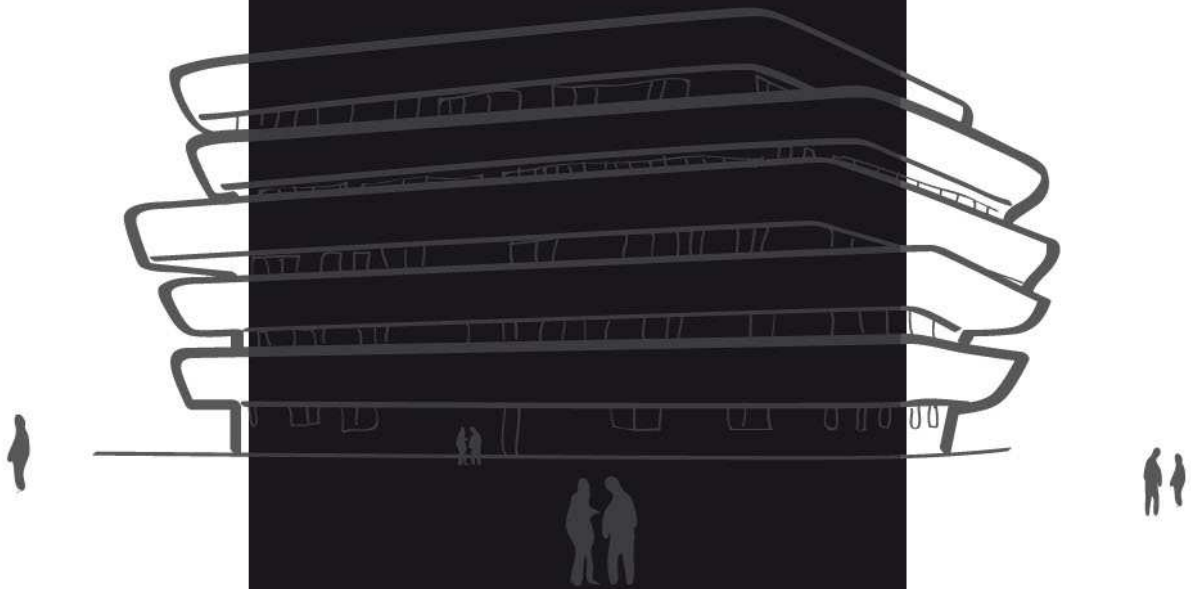




basque
culinary
center



Reconocimiento de ECTS

Grado en Gastronomía y Artes Culinarias

2017-2018

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. DEFINICIÓN

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por parte de Mondragon Unibertsitatea de los créditos que, habiendo sido obtenidos por el alumno en unas enseñanzas oficiales, en Mondragon Unibertsitatea o en otra Universidad, se computen en las enseñanzas Grado a los efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

Aquellos alumnos que tengan créditos reconocidos por cualquiera de las modalidades no podrán asistir a las clases o talleres relativos a dichos créditos.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS OBTENIDOS EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

En el caso de traslado de expediente de otra Universidad a MU o en caso de cambio de enseñanzas oficiales dentro de esta Universidad, al alumno le serán reconocidos los créditos de formación básica acumulados en la universidad de procedencia que pertenezcan a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con una carga lectiva total en créditos similar a la que acredita haber obtenido en las enseñanzas anteriores.

En el caso de traslado de expediente de otra Universidad a Mondragon Unibertsitatea o en caso de cambio de enseñanzas oficiales dentro de esta Universidad, cuando el título al que el estudiante pretende acceder no pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán también objeto de valoración de reconocimiento los créditos de las materias de formación básica obtenidos en las enseñanzas cursadas anteriormente que pertenezcan a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder, con una carga lectiva total en créditos similar a la que acredita haber obtenido en las enseñanzas anteriores.

El resto de créditos podrán ser reconocidos por esta Facultad de Ciencias Gastronómicas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien si son de carácter transversal, siempre que la carga lectiva en ECTS sea similar.

3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS OBTENIDOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS

En virtud del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios oficialmente acreditados de enseñanzas superiores artísticas, deportivas o de formación profesional, a efectos de cursar programas de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de grado. En el caso en el que haya relación directa entre las titulaciones (misma rama de conocimiento y misma familia), se podrá garantizar el reconocimiento de al menos 30 ECTS. En ningún caso, el porcentaje de créditos reconocidos puede superar el 60% del plan de estudios.

4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OBTENIDOS EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

Los artículos 6.2 y 6.3 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, contemplan también el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales.

El Comité Académico de esta Facultad podrán solicitar al alumno toda la documentación que consideren necesaria para determinar si dicha titulación es susceptible de ser reconocida por un número determinado de créditos que no podrá superar el 15 por ciento de los créditos totales del grado en Gastronomía y Artes Culinarias.

5. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título de grado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) El alumno deberá acreditar documentalmente la experiencia laboral, presentando:
 - El extracto de la vida laboral actualizado.
 - Certificación del director o responsable superior que dé fe de la experiencia profesional y/o laboral del solicitante en la que se harán constar mínimamente: la duración de la experiencia profesional, el ámbito laboral en el que se ha aplicado el solicitante y las características del desempeño laboral.
 - Declaración realizada por el propio solicitante en la que exponga: la actividad profesional desarrollada, las competencias profesionales adquiridas mediante dicha actividad, los conocimientos adquiridos, y la(s) asignatura(s) para las que solicita el reconocimiento.
- 2) La unidad mínima de reconocimiento será la asignatura y las competencias a ellas asociadas, no pudiendo reconocerse unidades de ECTS que no constituyan una asignatura. Los créditos correspondientes al trabajo fin de grado no podrán ser objeto de

reconocimiento.

- 3) El tiempo de experiencia profesional requerido para el reconocimiento de créditos se ha establecido en función del nº de créditos asignados a las distintas asignaturas (a excepción de las prácticas externas) y el modo de dedicación a la actividad profesional desarrollada, plena o parcial, según se recoge a continuación:

UNIDADES DE RECONOCIMIENTO	Dedicación plena (equivalente al 100% de la actividad profesional desarrollada)	Dedicación parcial (equivalente al 50% de la actividad profesional desarrollada)
Unidad mínima de reconocimiento: Asignaturas de 3 ECTS (y las competencias asociadas)	6 meses	12 meses
Asignaturas de 3,5 ECTS (y las competencias asociadas)	7 meses	14 meses
Asignaturas de 4 ECTS (y las competencias asociadas)	8 meses	16 meses
Asignaturas de 4,5 ECTS (y las competencias asociadas)	9 meses	18 meses
Asignaturas de 5 ECTS (y las competencias asociadas)	10 meses	20 meses
Asignaturas de 5,5 ECTS (y las competencias asociadas)	11 meses	22 meses
Asignaturas de 6 ECTS (y las competencias asociadas)	12 meses	24 meses

- 4) Podrán reconocerse créditos correspondientes a las prácticas externas de 1er y 2º curso, siempre que se acredite la adquisición de competencias del Grado.

Para este reconocimiento se requerirá la experiencia profesional, tal como se detalla a continuación:

UNIDADES DE RECONOCIMIENTO	Dedicación plena (equivalente al 100% de la actividad profesional desarrollada)
Prácticas I: 4 ECTS	12 meses
Prácticas II: 6 ECTS	24 meses

- 5) La solicitud escrita se completará con una entrevista con el interesado en la que el(los) profesor(es) de la(s) asignatura(s) contrastarán la adquisición, por parte del alumno, de los conocimientos y competencias del Grado para los que solicita el reconocimiento.
- 6) Los créditos reconocidos por la experiencia laboral y profesional no incorporarán ninguna calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- 7) El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, a 36 ECTS.

Los créditos reconocidos según lo recogido en los apartados anteriores a los que corresponda baremación, serán calificados con valoraciones numéricas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre.

6. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El procedimiento para el reconocimiento de créditos se inicia previa petición del interesado.

El alumno deberá entregar en la Oficina de Estudiantes de esta Facultad el formulario de Solicitud de Reconocimiento de Créditos y aportar, junto al formulario, la siguiente documentación:

- El expediente académico personal de la titulación cursada.
- Los programas de las materias superadas en dicha titulación debidamente sellados por la universidad de origen.

La resolución del procedimiento corresponderá al Comité Académico.

El plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos **termina el 12 de septiembre de 2017.**

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CFGS FAMILIA HOSTELERÍA

Los alumnos procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior de la familia de Hostelería y aquellas personas con experiencia profesional acreditada en sector, pueden solicitar el reconocimiento de créditos de distintas asignaturas del Grado en Gastronomía y Artes Culinarias.

Reconocimiento de ECTS en el Grado en Gastronomía y Artes Culinarias por haber cursado **CFGS – Técnico Superior en Dirección de Cocina:**

Grado en Gastronomía y Artes Culinarias	
Asignatura Gado	ECTS
Sistemas y procesos de producción en cocina (I)	6
Sistemas y procesos de producción en cocina (II)	5
Empresa y Gastronomía	6
Las Profesiones en el Sector Gastronómico y las Competencias Requeridas	2
Equipos e instalaciones en restauración	3
Prácticas I	4
Panificación y Usos del Pan	3
Materias primas, su naturaleza y productos	3

Reconocimiento de ECTS en el Grado en Gastronomía y Artes Culinarias por haber cursado **CFGS – Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración:**

Grado en Gastronomía y Artes Culinarias	
Asignatura Gado	ECTS
Sumillería (I)	3
Sumillería (II)	3
Aprovisionamiento y Logística	3
Las Profesiones en el Sector Gastronómico y las Competencias Requeridas	2
Empresa y Gastronomía	6
Materias primas, su naturaleza y productos	3
Servicio y atención al cliente	4

Optimización en el servicio y atención al cliente	4
Prácticas I	4

Reconocimiento de ECTS en el Grado en Gastronomía y Artes Culinarias por haber cursado **CFGS – Técnico Superior en Restauración:**

Grado en Gastronomía y Artes Culinarias	
Asignaturas convalidadas	ECTS
Sistemas y procesos de producción en cocina (I)	6
Equipos e Instalaciones en Restauración	3
Servicio y atención al cliente	4
Las profesiones en el sector gastronómico y las competencias requeridas	2
Materias primas, su naturaleza y productos	3
Panificación y Usos del Pan	3
Empresa y Gastronomía	6
Prácticas I	4

